núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-162

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.514 de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente número cuatro de modificación de créditos del presupuesto de esta Diputación para 2016

4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio de 2016

6

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de licencias urbanísticas municipales

7

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del padrón cobratorio del servicio de conexión a Internet, año 2016

8

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Adjudicación del contrato de gestión de la Escuela de Educación Infantil «Benjamín»

9

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA Desistimiento parcial de la modificación de Normas Subsidiarias 10 AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Bases para la concesión de ayudas al estudio para los alumnos/as del Conservatorio y Escuela Municipal de Música 11 Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del tercer trimestre de 2016 13 **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 15 **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO** Aprobación inicial del Inventario General de Bienes y Derechos 16 Cuenta general del ejercicio de 2015 17 **JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES** Subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en el páramo y otros términos 18 JUNTA VECINAL DE GAROÑA Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 19 JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20 JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21 **JUNTA VECINAL DE VALDAZO** 22 Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04946

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.514

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.514, denominado Quintanadueñas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.876 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de agosto de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Javier María García López

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04936

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2016.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 20 de julio de 2016, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 10 de agosto de 2016, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 4, queda de la siguiente forma:

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	37.150.900,00
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	16.298.494,00
III	Gastos financieros	299.700,00
IV	Transferencias corrientes	16.545.433,16
V	Fondo contingencia y otros imprevistos	500.000,00
VI	Inversiones reales	27.581.810,90
VII	Transferencias de capital	18.039.869,25
VIII	Activos financieros	1.800.000,00
IX	Pasivos financieros	8.377.000,00
	Total	126.593.207,31

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958







viernes, 26 de agosto de 2016

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	7.477.749,48
II	Impuestos indirectos	5.176.495,09
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.252.894,00
IV	Transferencias corrientes	72.339.237,43
V	Ingresos patrimoniales	677.200,00
VI	Enajenación de inversiones reales	1.520.000,00
VII	Transferencias de capital	2.735.000,00
VIII	Activos financieros	17.914.631,31
IX	Pasivos financieros	6.500.000,00
	Total	126.593.207,31

En Burgos, a 17 de agosto de 2016.

El Presidente, César Rico Ruiz

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04893

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 952/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes (incluye la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas), contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al 5 de noviembre del presente año a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 2 de octubre.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 10 de agosto de 2016.

La Alcaldesa en Funciones, Azucena Esteban Vallejo

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04892

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas municipales:

Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Igualmente en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

Ordenanza reguladora de la concesión de licencias urbanísticas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes enumerados a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Covarrubias, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde, Óscar Izcara Moreno

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04894

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Servicio de conexión a Internet, año 2016.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 11 de agosto de 2016.

El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04897 34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Anuncio de adjudicación de contrato

Por resolución de Alcaldía número 2016-0192, de fecha 9 de agosto de 2016 se ha adjudicado el contrato de gestión de la Escuela de Educación Infantil «Benjamín» de Ibeas de Juarros, lo que se publica a los efectos oportunos.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
- 2. Objeto del contrato: Gestión de la Escuela de Educación Infantil «Benjamín», de lbeas de Juarros (Burgos).
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - 4. Importe del contrato: 12.000,00 euros.

En Ibeas de Juarros, a 12 de agosto de 2016.

El Alcalde, Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

-9-





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04890

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Anuncio de desistimiento parcial de la modificación de normas subsidiarias

Con fecha 11 de julio de 2016 por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, ante las modificaciones exigidas por la Junta de Castilla y León para la continuación del expediente de referencia, como consecuencia de las deficiencias encontradas en la modificación presentada tomó el siguiente acuerdo que literalmente se traslada:

«Primero. – Desistir de las modificaciones planteadas en el documento sometido a aprobación definitiva del Servicio Territorial de Fomento y que se concretan en las siguientes:

- 1. Edesa: Se desiste del cambio de ordenanza «c», única en las NN.SS. de esta localidad por la «e» puesto que esto supondría el incremento edificatorio de 0,3 m²/m² a 0,5 m²/m², puesto que la voluntad del Ayuntamiento es la modificación de los retranqueos (pasando de obligar a alineación en linderos a retranqueo mínimo). Se mantiene la ordenanza «c» modificando únicamente su parámetro de retranqueos.
- 2. El Crucero: Se desiste de la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano industrial del ámbito.
- 3. Loma: Se desiste de la reclasificación de la superficie de 1,6 ha de suelo no urbanizable a suelo urbano tipo «b».
 - 4. Quintanilla Sopeña: Se desiste de la reclasificación.
 - 5. Ordenanza de instalación de antenas y estaciones: Se desiste de la modificación.

Segundo. – Notificar el desistimiento a los afectados bien de forma individualizada y en el caso de Edesa mediante publicación en el tablón.

Tercero. – Continuar con la tramitación del expediente en lo referido a todo lo demás».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá· interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, pudiendo interponer, previa y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Merindad de Montija, a 21 de julio de 2016.

La Secretaria, Beatriz Miguel Diez

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04887

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2016, se acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria públicá para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de esta ciudad, que se encuentren matriculados en el curso 2016/2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Bases para la concesión de ayudas al estudio para los alumnos/as del conservatorio y escuela municipal de música

1. - Finalidad:

El objeto de las becas es servir de ayuda a quienes carezcan de recursos económicos anuales suficientes.

2. - Beneficiarios:

Podrán acceder a las mismas las y los alumnos del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de Miranda de Ebro que se matriculen en el curso 2016-2017.

3. - Requisitos:

Las becas que el Ayuntamiento concederá para estudios de música en Miranda de Ebro se ajustarán a los siguientes requisitos:

- 3.1. Será requisito necesario:
- a) Estar, el solicitante y en su caso la unidad familiar, empadronado/a en Miranda de Ebro durante mínimo el año anterior a solicitar la beca, quedando descartadas las solicitudes que no cumplan esta condición.
 - b) No superar la unidad familiar el siguiente límite de rentas:
 - Un miembro: El IPREM anual (7.455,14 euros).
 - Dos miembros: 1,25 veces el IPREM (9.318,93 euros).
 - De tres miembros en adelante: 1,5 veces el IPREM (11.182, 71 euros).
 - En caso de familias numerosas: 1,75 veces el IPREM (13.046,51 euros).
- A estos límites se incrementará en todo caso el 25% del IPREM si existe alguna persona de la unidad familiar en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 3.2. En caso de divorcio o separación legal o de hecho, no será miembro computable quien no conviva con la persona solicitante, pero si serán computables la o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus rentas. Además será necesario presentar para la valoración económica final, si la hubiera, la pensión o acuerdo económico de las partes en el divorcio o separación.

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

- 3.3. Serán también computables:
- 1. Los hermanos mayores con ingresos propios y que vivan en el núcleo familiar, sumándose sus ingresos al de los progenitores.
- 2. Los ascendientes que vivan en el núcleo familiar, sumándose igualmente las rentas a la de los progenitores.
 - 4. Cuantía de las ayudas:

Las becas no podrán superar en ningún caso el 50% del coste de matrícula y asistencia a clase del Conservatorio y Escuela de Música.

5. - Solicitudes:

El alumnado que se presente a esta convocatoria deberá aportar la siguiente documentación junto con la instancia que presentará en el SAC del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- b) Autorización para recabar datos del nivel de renta a la Agencia Tributaria.
- c) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
 - d) Expediente académico del año anterior.
 - e) Certificado, en su caso, de discapacidad.
 - f) Número de cuenta bancaria para la transferencia.
 - 6. Plazo:

Hasta el 31 de octubre de 2016.

7. - Valoración final:

Para establecer la valoración final, la renta familiar tendrá una puntuación del 75% y el expediente académico el 25%.

8. – Dotación presupuestaria:

La cantidad presupuestada en el año 2016 para becas del Conservatorio y Escuela de Música asciende a 8.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 3342.48000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, Aitana Hernando Ruiz

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04889

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al tercer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de octubre al 10 de diciembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 8 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, Aitana Hernando Ruiz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04898

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 para el ejercicio de 2016

El expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	4.100,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
	Total aumentos	4.450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	-4.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-350,00
	Total disminuciones	-4.450.00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 11 de agosto de 2016.

El Alcalde, Rafael Temiño Cabia

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04895

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el Inventario de Bienes y Derechos se considera definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmanzo, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde, José Luis Ortega García

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 16 -





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04896

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalmanzo, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Luis Ortega García

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 17 -





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04902

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en el páramo y otros términos de Castil de Lences

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el arrendamiento mediante subasta pública de las fincas rústicas situadas en el páramo y otros parajes, término municipal y propiedad de la Junta Vecinal de Castil de Lences, con una superficie aproximadamente según el SIGPAC de sesenta y siete hectáreas con setenta y un áreas (67,71 hectáreas) en el páramo el lote n.º 1 y siete hectáreas con treinta y seis áreas (7,36 hectáreas) en otros parajes el lote n.º 2.

El pliego de condiciones queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo, los viernes de 17 a 19 horas.

La presentación de plicas será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 19 horas del día de la subasta.

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el viernes 16 de septiembre, después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a las diecinueve y treinta horas (19:30 horas).

En Castil de Lences, a 12 de agosto de 2016.

El Alcalde, Víctor Mendieta Ruiz de Infante

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04899

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Сар.	Descripción	1	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrient	es y servicios	5.080,00
3.	Gastos financieros		50,00
6.	Inversiones reales		12.527,00
	To	otal presupuesto	17.657,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción		Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes		1.505,00
5.	Ingresos patrimoniales		9.530,00
7.	Transferencias de capital		6.622,00
	Tot	tal presupuesto	17.657,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Garoña, a 10 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Luis Fernández Pérez

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04888

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 11 de agosto de 2016, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinillos de Esgueva, a 11 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo, Eulogio Lázaro Higuero

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04900

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	1	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corriente	es y servicios	10.070,00
3.	Gastos financieros		100,00
6.	Inversiones reales		62.500,00
	-	Total presupuesto	72.670,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.786,00
7.	Transferencias de capital	39.084,00
	Total presupuesto	72.670.00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Porquera del Butrón, a 13 de agosto de 2016.

El Alcalde, Emilio Gallo Gallo

diputación de burgos





núm. 162



viernes, 26 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04891

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Valdazo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.547,02 euros y el estado de ingresos a 14.911,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briviesca, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo, Julián Gómez Cuesta

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958